INFORME DE EVALUACIÓN Nº 28.A/2010

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG Nº 25/2010

"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los diez días del mes de agosto del año dos mil diez, siendo las 10:00 horas, en la Oficina de la Dirección de Contrataciones del MAG, se reúnen las siguientes personas: **Lic. BLANCA RUIZ DIAZ**, Jefa del Departamento de Licitaciones y Concurso de Ofertas, **Lic. ANTONIO CHAMORRO**, Representante de la D.G.A.F., **Lic. CARLOS MIRANDA**, Jefe del Dpto. de Compras Menores, **Abog. JUAN LEGUIZAMON**, Jefe del Dpto. de Asesoria Legal de la Dirección de Contrataciones del MAG, y el **Econ. ESDRAS GALLAGHER**, Jefe del Dpto. de Programación, Evaluación y Seguimiento, a los efectos de realizar la rectificación a la Evaluación de las ofertas recibidas en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas MAG N° 25/2010 "Adquisición de Muebles y Enseres".----------

Verificado nuevamente el Acta de Apertura de Ofertas MAG N° 29/2010 de fecha 01 de julio del corriente año, y atento a la observación asentada en la misma la empresa Klixon S.R.L. no presento oferta para este proceso licitatorio por ende no debe estar entre las empresas evaluadas ni mucho menos calificadas, por ende el Comité Permanente de Evaluación elimina a esta empresa del Informe de Evaluación MAG N° 28/2010, y todo el resto del contenido queda de la misma forma.----------

Considerando la emisión de la Resolución MAG N° 1393 de fecha 6 de agosto del 2.010 se sugiere la rectificación a fin de descartar de la misma a la empresa Klixon S.R.L.----------

Finalmente, el Comité de Evaluaciones, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21909/03.----------

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 11:00 horas del mismo día, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Lic. CARLOS MIRANDA
Jefe del Dpto. de Compras Menores

Lic. BLANCA RUIZ DIAZ
Jefa del Dpto. de Licitación y Concurso de Ofertas

Abog. JUAN LEGUIZAMON
Jefe del Dpto. de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones del MAG

Econ. ESDRAS GALLAGHER
Jefe del Dpto. de Programación, Evaluación y Seguimiento

Lic. ANTONIO CHAMORRO
Representante de la D.G.A.F.

INFORME DE EVALUACIÓN Nº 28/2010

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG Nº 25/2010

"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil diez, siendo las 12:00 horas, en la Oficina de la Dirección de Contrataciones del MAG, se reúnen las siguientes personas: **Lic. BLANCA RUIZ DIAZ**, Jefa del Departamento de Licitaciones y Concurso de Ofertas, **Lic. ANTONIO CHAMORRO**, Representante de la D.G.A.F., **Lic. CARLOS MIRANDA**, Jefe del Dpto. de Compras Menores, **Abog. GLADYS ESCOBAR**, en representación de la Asesoria Legal de la Dirección de Contrataciones del MAG, y el **Econ. ESDRAS GALLAGHER**, Jefe del Dpto. de Programación, Evaluación y Seguimiento, a los efectos de realizar la Evaluación de las ofertas recibidas en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas MAG N° 25/2010 "Adquisición de Muebles y Enseres".----------

En primer término se procede a dar lectura al Acta de Apertura de Ofertas MAG N° 29/2010 de fecha 01 de julio del corriente año, posteriormente se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los procedimientos establecidos en el Art. 60 y siguientes del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por cada uno de los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Documentos substanciales requeridos	OFICINA TECNICA COMERCIAL S.A	SILVESTRI MUEBLES S.R.L	P.M. Y A. S.A	TECNO COMERCIAL ASEL S.R.L.	METAL-MAD S.R.L	OPCIONES Muebles y Equipos	MARFIL IND. Y COM de Valvina Marin	MEGA SERVICE S.R.L	KLIXON S.R.L.	NN MUEBLES S.R.L	SORIANO MUEBLES	CLASSIC MOBLES de Gustavo Torres
Formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y NO Cumple, ya que no asentó la Addenda emitida por esta Entidad	Presenta y Cumple
Formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el oferentes o su representante	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple

Documentos substanciales requeridos	OFICINA TECNICA COMERCIAL S.A	SILVESTRI MUEBLES S.R.L	P.M. Y A. S.A	TECNO COMERCIAL ASEL S.R.L.,	METAL-MAD S.R.L	OPCIONES	MARFIL IND. Y COM	MEGA SERVICE S.R.L	KLIXON S.R.L.	NN MUEBLES S.R.L	SORIANO MUEBLES	CLASSIC MOBLES
Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta, extendida en la forma, y el plazo requerido en los documentos de la licitación	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple

Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y den integridad conforme al artículo 20, inc. "w" ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple
Declaración jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT) el Código del trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple

Luego de asentadas las observaciones precedentes, este Comité Permanente de Evaluación considera que la oferta presentada por la firma **SORIANO MUEBLES** no cumple con lo solicitado en el PBC, ya que en su Carta Oferta en el inc. a) no asentó la Addenda emitida por esta Entidad Convocante, por ende esta oferta es una **"OFERTA NO EVALUABLE"** y descalificada.----------

Verificada las ofertas de las firmas: **OFICINA TECNICA COMERCIAL S.A., SILVESTRI MUEBLES S.R.L., P.M. Y A. S.A., TECNO COMERCIAL ASEL S.R.L., METAL-MAD S.R.L., OPCIONES MUEBLES Y EQUIPOS de Carina Mariana Rodríguez Aveiro, MARFIL IND. & COM. de Valvina Marín Franco, MEGA SERVICE S.R.L., KLIXON S.R.L., NN MUEBLES S.R.L., y CLASSIC MOBLES de Gustavo Javier Torres Buffa,** estas reúnen todos los requisitos substanciales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, por consiguiente son **"OFERTAS EVALUABLES".**----------

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "**ANEXO I – PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS**", verificándose los respectivos Precios Unitarios y totales que fueran cotizados por las firmas oferentes calificadas supra mencionadas, el cual forma parte integrante del presente informe.----------

Seguidamente, en base al Art. 61, inc. 3 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, en cuanto a las especificaciones técnicas, experiencia, capacidad legal, financiera y técnica para cumplir con el Contrato, plazos y servicios conexos ofrecidos.----------

A fin de completar los requisitos adicionales o de post calificación requeridos, se remitió notas a las empresas: **OFICINA TECNICA COMERCIAL S.A., SILVESTRI MUEBLES S.R.L., P.M. Y A. S.A., TECNO COMERCIAL ASEL S.R.L., METAL-MAD S.R.L., OPCIONES MUEBLES Y EQUIPOS de Carina Mariana Rodríguez Aveiro, MARFIL IND. & COM. de Valvina Marín Franco, MEGA SERVICE S.R.L., KLIXON S.R.L., NN MUEBLES S.R.L., y CLASSIC MOBLES de Gustavo Javier Torres Buffa,** solicitándoles documentos adicionales y todas, con excepción de la empresa

Silvestri Muebles S.R.L, han contestado en tiempo y forma, nota mediante, acercando además todas las documentaciones peticionadas.----------

Según lo expuesto precedente, la firma **SILVESTRI MUEBLES S.R.L.**, no ha presentado la documentación solicitada por la Convocante y en consecuencia la oferta de esta firma queda **descalificada,** por no haber dado cumplimiento a los requerimientos del PBC.----------

Criterios	OFICINA TECNICA COMERCIAL S.A	P.M. Y A. S.A	TECNO COMERCIAL ASEL S.R.L.,	METAL-MAD S.R.L	OPCIONES	MARFIL IND. Y COM	MEGA SERVICE S.R.L	KLIXON S.R.L.	NN MUEBLES S.R.L	CLASSIC MOBLES
Evaluación técnica de las ofertas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Capacidad Financiera	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Capacidad Económica	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Experiencia y Capacidad Técnica	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Analizadas las ofertas evaluables, quedan calificadas las ofertas de las siguientes firmas: **OFICINA TECNICA COMERCIAL S.A., P.M. Y A. S.A., TECNO COMERCIAL ASEL S.R.L., METAL-MAD S.R.L., OPCIONES MUEBLES Y EQUIPOS de Carina Mariana Rodríguez Aveiro, MARFIL IND. & COM. de Valvina Marín Franco, MEGA SERVICE S.R.L., KLIXON S.R.L., NN MUEBLES S.R.L., y CLASSIC MOBLES de Gustavo Javier Torres Buffa,** ya que cumplen con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a las especificaciones técnicas, experiencia, capacidad legal, financiera y técnica para cumplir con el Contrato, plazos y servicios conexos ofrecidos.----------

Por lo expuesto y considerando el resultado del análisis efectuado sobre las ofertas presentadas, el Comité Permanente de Evaluación, de conformidad al Art. 28 de la Ley 2051/03, el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21909 y lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, recomienda **adjudicar,** salvo mejor parecer, conforme al "**ANEXO II Planilla de Adjudicación**", a las siguientes firmas: **OFICINA TECNICA COMERCIAL S.A.:** en el **ítem 24** por una cantidad de 2 y por un monto de Gs. 6.301.200 (Guaraníes Seis millones trescientos un mil doscientos) IVA incluido, **TECNO COMERCIAL ASEL S.R.L.:** en los siguientes: **ítem 5** por una cantidad de 1 y por un monto de Gs. 440.000 (Guaraníes Cuatrocientos cuarenta mil) IVA incluido, **ítem 6** por una cantidad de 1 y por un monto de Gs. 550.000 (Guaraníes Quinientos cincuenta mil) IVA incluido, **ítem 8** por una cantidad de 2 y por un monto de Gs. 2.090.000 (Guaraníes Dos millones noventa mil) IVA incluido y en el **ítem 16** por una cantidad de 60 y por un monto de Gs. 31.680.000 (Guaraníes Treinta y un millones seiscientos ochenta mil) IVA incluido, por ende la adjudicación total a esta firma es por el monto de **Gs. 34.760.000 (Guaraníes Treinta y cuatro millones setecientos sesenta mil) IVA incluido**; **METAL-MAD S.R.L** en el **ítem 18** por una cantidad de 1 y por un monto de **Gs. 808.583 (Guaraníes Ochocientos ocho mil quinientos ochenta y tres) IVA incluido**; **OPCIONES MUEBLES y EQUIPOS de Carina Mariana Rodríguez Aveiro:** en los siguientes: **ítem 12** por una cantidad de 1 y por un monto de Gs. 523.600 (Guaraníes Quinientos veintitrés mil seiscientos) IVA incluido, y en el **ítem 13** por una cantidad de 102 y por un monto de Gs. 61.710.000 (Guaraníes Sesenta y un millones setecientos diez mil) IVA incluido, por ende la adjudicación total a esta firma es por el monto de **Gs. 62.233.600 (Guaraníes Sesenta y dos millones doscientos treinta y tres mil seiscientos) IVA incluido**; **MARFIL IND. & COM. de Valvina Marín Franco:** en los siguientes: **ítem 20** por una cantidad de 67 y por un monto de Gs. 27.695.321 (Guaraníes Veintisiete millones seiscientos noventa y cinco mil trescientos veintiún) IVA incluido y en **el ítem 2**1 por una cantidad de 49 y por un monto de Gs. 11.196.500 (Guaraníes Once millones ciento noventa y seis mil quinientos) IVA incluido, por ende la adjudicación total a esta firma es por el monto de **Gs. 38.891.821 (Guaraníes Treinta y ocho millones ochocientos noventa y un mil ochocientos veintiún) IVA incluido**; **MEGA SERVICE S.R.L.**: en los siguientes: **item 1** por una cantidad de 11 y por un monto de Gs. 4.224.000 (Guaraníes Cuatro millones doscientos veinticuatro mil) IVA incluido, **ítem 7** por una cantidad de 3 y por un monto de Gs. 1.908.000 (Guaraníes Un millón novecientos ocho mil) IVA incluido, **item 9** por una cantidad de 102 y por un monto de Gs. 40.392.000 (Guaraníes Cuarenta millones trescientos noventa y dos mil) IVA incluido, **ítem 10** por una cantidad de 3 y por un monto de Gs. 1.728.000 (Guaraníes Un millón setecientos veintiocho

mil) IVA incluido, **ítem 11** por una cantidad de 9 y por un monto de Gs. 4.104.000 (Guaraníes Cuatro millones ciento cuatro mil) IVA incluido, **ítem 15** por una cantidad de 9 y por un monto de Gs. 7.560.000 (Guaraníes Siete millones quinientos sesenta mil) IVA incluido, **ítem 19** por una cantidad de 3 y por un monto de Gs. 648.000 (Guaraníes Seiscientos cuarenta y ocho mil) IVA incluido, **ítem 22** por una cantidad de 2 y por un monto de Gs. 932.640 (Guaraníes Novecientos treinta y dos mil seiscientos cuarenta) IVA incluido, **ítem 25** por una cantidad de 1 y por un monto de Gs. 2.283.600 (Guaraníes Dos millones doscientos ochenta y tres mil seiscientos) IVA incluido, y el **ítem 26** por una cantidad de 1 y por un monto de Gs. 1.781.640 (Guaraníes Un millón setecientos ochenta y un mil seiscientos cuarenta) IVA incluido, por ende el monto total adjudicado a esta firma es de **Gs. 65.561.880 (Guaraníes Sesenta y cinco millones quinientos sesenta y un mil ochocientos ochenta) IVA incluido**; **CLASSIC MOBLES de Gustavo Javier Torres Buffa:** en los siguientes: **ítem 2** por una cantidad de 100 y por un monto de Gs. 24.000.000 (Guaraníes Veinticuatro millones) IVA incluido, **ítem 3** por una cantidad de 4 y por un monto de Gs. 960.000 (Guaraníes Novecientos sesenta mil) IVA incluido, **ítem 4** por una cantidad de 31 y por un monto de Gs. 4.650.000 (Guaraníes Cuatro millones seiscientos cincuenta mil) IVA incluido, **ítem 14** por una cantidad de 2 y por un monto de Gs. 1.400.000 (Guaraníes Un millón cuatrocientos mil) IVA incluido, **ítem 17** por una cantidad de 1 y por un monto de Gs. 800.000 (Guaraníes Ochocientos mil) IVA incluido, **ítem 23** por una cantidad de 2 y por un monto de Gs. 1.020.000 (Guaraníes Un millón veinte mil) IVA incluido, **ítem 27** por una cantidad de 2 y por un monto de Gs. 200.000 (Guaraníes Doscientos mil) IVA incluido, **ítem 28** por una cantidad de 2 y por un monto de Gs. 220.000 (Guaraníes Doscientos veinte mil) IVA incluido, por ende la adjudicación total a esta firma es por el monto de **Gs. 33.250.000 (Guaraníes Treinta y tres millones doscientos cincuenta mil) IVA incluido**.----------

Forma parte integrante de la presente, Acta de Apertura de Ofertas N° 29/2010, Planilla de Comparación de Oferta (Anexo I) y Planilla de Adjudicación (Anexo "II").----------

Finalmente, el Comité de Evaluaciones, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21909/03.----------

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 13:00 horas del mismo día, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Lic. CARLOS MIRANDA
Jefe del Dpto. de Compras Menores

Lic. BLANCA RUIZ DIAZ
Jefa del Dpto. de Licitación y Concurso de Ofertas

Abog. GLADYS ESCOBAR
En representación de la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones del MAG

Econ. ESDRAS GALLAGHER
Jefe del Dpto. de Programación, Evaluación y Seguimiento

Lic. ANTONIO CHAMORRO
Representante de la D.G.A.F.